

**GERENCIA GENERAL**  
Fiscalía



**DESIGNA A CONSEJEROS Y CONSEJERAS  
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
PRODUCCIÓN.**

### VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante, también, "Corfo" o la "Corporación"); el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N°28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución (E) N°1.003, de 2022, Corfo aprobó el Reglamento Interno de los Consejos de la Sociedad Civil de la Corporación de Fomento de la Producción (el "Reglamento Interno"), cuyo artículo 31 dispone que: *"En el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del presente Reglamento en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), se deberá implementar el proceso de selección y designación del Consejo de la Sociedad Civil de Corfo, para lo que seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 14 y siguientes"*.
2. Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, se convocó a la postulación de consejeros y consejeras mediante la publicación, en el sitio web de la Corporación ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)), del Reglamento y del formulario electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del primero de esos instrumentos, la que se mantuvo abierta hasta el 31 de marzo de 2023.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Interno, el Consejo de la Sociedad Civil de Corfo ("Cosoc" o el "Consejo") estará compuesto por 12 consejeros y/o consejeras que representarán a entidades de la sociedad civil relacionadas con las políticas que ejecuta la Corporación, y durarán en sus cargos por un periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos/as por un nuevo periodo.
4. Que, según el artículo 12 del Reglamento Interno, la composición del Consejo deberá dar cumplimiento a los siguientes principios:

- Diversidad de la ciudadanía organizada, considerando sus características distintivas de carácter temático, étnico, cultural y de género.
  - Representatividad de las organizaciones del sector en el que se desenvuelven, a través de su legitimidad y reconocimiento de sus prácticas.
  - Pluralidad del Consejo, que será integrado por representantes de las distintas categorías referidas en el artículo 11 del Reglamento Interno.
5. Que, la Resolución (E) N°160, de 12 de abril de 2023, de Corfo, conformó el Comité de Selección y Designación para el proceso de convocatoria, selección y designación de los y las nuevas integrantes del Consejo de la Corporación, cuya función, según el artículo 14 del Reglamento Interno, es seleccionarlos, velando por que el Cosoc esté conformado de manera diversa, representativa y pluralista, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7°, 11, 12 y 13 del Reglamento Interno.
6. Que, dentro del plazo señalado en el Considerando 2° anterior, se recibieron las siguientes postulaciones:

	<b>Organización o institución</b>	<b>Candidato o candidata</b>
1	Consejo Nacional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (Conapyme A.G.)	David Singh Vásquez
2	Confederación Gremial de Organizaciones, Dueños y Conductores de Taxis Colectivos de Chile (Conatacoch C.G.)	Héctor Sandoval Gallegos
3	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile (Confedech C.G.)	Rafael Cumsille Zapapa
4	Asociación Gremial de Propietarios y Administradores de Taxis Colectivos de Maipú (Fesitacom A.G.)	Héctor Sandoval Gallegos
5	Asociación Gremial Nacional de Medianas y Pequeñas Microempresas de Hotelería, Gastronomía, Turismo, Prestadores de Servicios y Gestores Culturales (Chilesertur A.G.)	Evelyn Henríquez Cádiz
6	Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta (Fedefruta F.G.)	Juan Carlos Sepúlveda Meyer
7	Asociación Gremial de Empresas para la Innovación y la Exportación de Productos, Insumos y/o Servicios Intensivos en Conocimiento para el Sector Minero e Industrial (Minnovex A.G.)	Mauro Valdés Raczynski
8	Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje A.G. (ANIR)	Antonia Biggs Fuenzalida
9	Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios SpA	María Trinidad Riesco Eyzaguirre
10	Corporación Red de Gestores Tecnológicos de Chile (RedGT)	Fernando Venegas Calderón
11	Red para el Desarrollo de las Microfinanzas en Chile A.G. (Microfinanzas A.G.)	Mario Pavón Prat
12	Asociación Gremial de Empresas de Factoring Chile A.G. (EFA)	María del Pilar Velasco Carvallo
13	Asociación Chilena de Administradores de Fondos de Inversión A.G. (ACAFI)	María José Montero Yávar
14	Asociación Chilena de Hidrógeno – Asociación Gremial – H2 Chile	Marcos Kulka Kuperman
15	Asociación Gremial Nacional de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de Chile – MYPYMES A.G.	Rodrigo Bon González
16	Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios de Valparaíso A.G. – CRCP A.G.	Marcela Pastenes Asmad
17	Redes de Innovación Limitada – Club de Innovación	Adriana Guerrero Gajardo
18	Cámara de Comercio de Santiago A.G.	Julia Vergara Salvago

19	Corporación de Beneficencia Pública Red Mujeres Alta Dirección (REDMAD)	María Jimena Bonilla Muriel
----	---	-----------------------------

7. Que, durante la etapa de acreditación de las postulaciones, Corfo analizó los antecedentes y documentos requeridos en el artículo 16 del Reglamento Interno. Del resultado de dicho análisis, se elaboró una nómina con los y las representantes de las organizaciones e instituciones habilitadas para participar del proceso de selección, la que fue publicada en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), con fecha 18 de abril de 2023. Según consta en la nómina referida, se determinó que el “Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios SpA” y “Redes de Innovación Limitada”, no cumplieron con el requisito establecido en el artículo 74 de la Ley N°20.500 y en el artículo 3° del Reglamento Interno, esto es, ser una persona jurídica sin fines de lucro, por lo que fueron declaradas **no habilitadas** para continuar con el proceso de selección.

8. Que, según consta en el Acta de la Sesión del Comité de Selección y Designación, de fecha 20 de abril de 2023, fueron seleccionados los siguientes representantes de las organizaciones e instituciones, en sus correspondientes categorías, para que integren el Cosoc de Corfo:

**i. Asociaciones representativas del ecosistema de Emprendimiento.**

- a. Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje A.G. (ANIR)  
Consejera: **Antonia Biggs Fuenzalida**
- b. Asociación Gremial Nacional de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de Chile – MYPYMES A.G.  
Consejero: **Rodrigo Bon González**

**ii. Asociaciones representativas del ecosistema de Innovación.**

- a. Asociación Gremial de Empresas para la Innovación y la Exportación de Productos, Insumos y/o Servicios Intensivos en Conocimiento para el Sector Minero e Industrial (Minnovex A.G.)  
Consejero: **Mauro Valdés Raczynski**
- b. Corporación de Beneficencia Pública Red Mujeres Alta Dirección (REDMAD)  
Consejera: **María Jimena Bonilla Muriel**

**iii. Asociaciones, federaciones o confederaciones gremiales empresariales o de sectores productivos específicos.**

- a. Consejo Nacional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (Conapyme A.G.)  
Consejero: **David Singh Vásquez**
- b. Asociación Gremial Nacional de Medianas y Pequeñas Microempresas de Hotelería, Gastronomía, Turismo, Prestadores de Servicios y Gestores Culturales (Chilesertur A.G.)  
Consejera: **Evelyn Henríquez Cádiz**
- c. Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta (Fedefruta F.G.)  
Consejero: **Juan Carlos Sepúlveda Meyer**
- d. Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios de Valparaíso A.G. – CRCP A.G.

Consejera: **Marcela Pastenes Asmad**

e. Cámara de Comercio de Santiago A.G.  
Consejera: **Julia Vergara Salvago**

iv. **Centros de investigación, entendiendo por éstos las entidades que formen parte integrante o dependan de una universidad, o las entidades que formen parte de personas jurídicas constituidas en Chile, o las personas jurídicas constituidas en Chile; que realicen labores de investigación y desarrollo.**

a. Corporación Red de Gestores Tecnológicos de Chile (RedGT)  
Consejero: **Fernando Venegas Calderón**

v. **Asociaciones de instituciones que otorguen financiamiento a emprendimientos, a empresas y a Pymes y al desarrollo productivo.**

a. Red para el Desarrollo de las Microfinanzas en Chile A.G. (Microfinanzas A.G.)  
Consejero: **Mario Pavón Prat**

b. Asociación Chilena de Administradores de Fondos de Inversión A.G. (ACAFI)  
Consejera: **María José Montero Yávar**

9. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, por medio de la presente resolución, se designan a los nuevos consejeros y consejeras del Cosoc de la Corporación de Fomento de la Producción.

#### **RESUELVO :**

**1° DESIGNASE** a los consejeros y consejeras que a continuación se individualizan, para que compongan el Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Fomento de la Producción, por el período de 3 años:

1. Antonia Biggs Fuenzalida, Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje A.G. (ANIR).
2. Rodrigo Bon González, Asociación Gremial Nacional de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de Chile – MYPYMES A.G.
3. Mauro Valdés Raczynski, Asociación Gremial de Empresas para la Innovación y la Exportación de Productos, Insumos y/o Servicios Intensivos en Conocimiento para el Sector Minero e Industrial (Minnovex A.G.).
4. María Jimena Bonilla Muriel, Corporación de Beneficencia Pública Red Mujeres Alta Dirección (REDMAD).
5. David Singh Vásquez, Consejo Nacional de Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile (Conapyme A.G.).
6. Evelyn Henríquez Cádiz, Asociación Gremial Nacional de Medianas y Pequeñas Microempresas de Hotelería, Gastronomía, Turismo, Prestadores de Servicios y Gestores Culturales (Chilesertur A.G.).
7. Juan Carlos Sepúlveda Meyer, Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta (Fedefruta F.G.).
8. Marcela Pastenes Asmad, Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios de Valparaíso A.G. – CRCP A.G.
9. Julia Vergara Salvago, Cámara de Comercio de Santiago A.G.

10. Fernando Venegas Calderón, Corporación Red de Gestores Tecnológicos de Chile (RedGT).
11. Mario Pavón Prat, Red para el Desarrollo de las Microfinanzas en Chile A.G. (Microfinanzas A.G.).
12. María José Montero Yávar, Asociación Chilena de Administradores de Fondos de Inversión A.G. (ACAFI)

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio web de la Convocatoria, contenido en el link <https://www.corfo.cl>; y en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal e), del artículo 7, de la Ley 20.285, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, del Consejo para la Transparencia, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa, ambas del Consejo para la Transparencia.

**Anótese, notifíquese y archívese.**



**NAYA FLORES ARAYA**  
Fiscal



**JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL**  
Vicepresidente Ejecutivo